

LOS CRITERIOS DE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(Numeral 5 Artículo 20 Decreto 1510 de 2013)

FACTOR	PUNTAJE
A. Propuesta Económica.	
Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro	30
B. Condiciones De Calidad – Ofrecimiento Adicional	20
C. Experiencia Específica de la entidad	50
TOTAL	100 PUNTOS

A. Propuesta Económica quinientos puntos (30) distribuidos así:

La omisión de la presentación del **Anexo PROPUESTA ECONOMICA** genera el **RECHAZO** de la Propuesta.

APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL HASTA 30 PUNTOS (presentación de la propuesta económica sin superar el presupuesto oficial). As

La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor **al 10% del aporte de referencia del Convenio** el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada.

En caso de hacerlo en especie debe contemplar mínimo las siguientes actividades:

ITEM - CARACTERSTICAS MINIMAS DEL APOORTE	CANTIDAD	VALOR APOORTE
Presentación de Grupo Musical para amenizar las actividades del evento XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados en los días de festividades de junio del 2022, con las siguientes características: un (01) agrupación musical de reconocimiento nacional el cual deberán interpretar grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa, merengue parranderos, caranga, entre otros) el grupo deberá contar con mínimo 8 integrantes y utilizar instrumentos de percusión y demás necesarios en su intervención, el grupo deberá contar con sus instrumentos de percusión y demás necesarios para la buena presentación en tarima	1 Durante la ejecución del convenio	\$ 59.937.295

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin.

Para la asignación del puntaje (300 PUNTOS), se hará de la siguiente forma:

Con el fin de obtener un mayor beneficio en favor de la entidad pública, se otorgará puntaje a la entidad sin ánimo de lucro que realice un mayor aporte de acuerdo a los siguientes porcentajes, según la tabla de aporte mínimo de la entidad oferente el cual no podrá ser disminuido en ninguno de sus ítems.

Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro. La entidad que presente un porcentaje superior al mínimo establecido.

Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro	Puntaje
del 0 al 9 %	10
del 10 al 24 %	20
Más del 25%	30

B. Condiciones De Calidad – Ofrecimiento Adicional

El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece al Municipio sin que genere mayores costos las siguientes condiciones:

Ítem	Ofrecimiento	Ponderación
1	la presentación de Banda Papayera, con reconocimiento local que hayan participado en festivales y/o fiestas, cada grupo debe contar con mínimo 8 integrantes utilizando instrumentos de percusión , viento	20 PUNTOS

NOTA: los ofrecimientos antes mencionados los deberá realizar el proponente en la carta de presentación de la oferta o en documento separado so pena de no obtener puntuación. Lo aquí ofertado será obligación para el contratista y su cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato.

C. Experiencia Específica de la entidad. La entidad sin ánimo de lucro interesadas debe acreditar experiencia en proyectos con contrato y/o convenio, así:

El Proponente deberá demostrar experiencia específica en la ejecución de tres (03) convenios y/o contratos, celebrado ejecutado y liquidado cuyo objeto esté relacionado con la organización, ejecución y apoyo logísticos en eventos culturales, y/o artísticos anexando copia del acta de liquidación respectiva como forma de acreditar lo anterior.

Los contratos o convenios deberán haber sido ejecutados y liquidados en el año 2021.

Los convenios y/o contratos que se pretendan hacer valer como experiencia deberán contener por lo menos 3 de las siguientes actividades:

NOMBRE
Desarrollo de actividades de promoción, divulgación y ejecución de Festivales folclóricos de Bambuco.
Realización de Ferias
Realización de reinados populares

Para el caso de proponentes de conformación plural, este requisito podrá ser agotado y demostrado por cualquiera de sus integrantes sin consideración de su porcentaje de participación.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el contratista haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación).
- b) En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- c) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural sin considerar su porcentaje de participación.

El oferente deberá aportar la correspondiente acta de liquidación expedida por la entidad pública o privada contratante, la cual deberá contener la siguiente información:

- ✓ Número o identificación del contrato.
- ✓ Objeto del contrato (el cual debe indicar que está orientado atención nutricional de población adulta mayor para los casos que aplique)
- ✓ Firma del supervisor, interventor, representante legal o persona competente para emitir la certificación.
- ✓ Fecha de emisión de la certificación y/o acta de liquidación.
- ✓ Razón social, identificación, dirección y número telefónico de contacto del contratante.
- ✓ Debe indicar el número de beneficiarios cubiertos
- ✓ En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada en igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia.

En caso de oferentes plurales (Consortios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura) la acreditación de la experiencia podrá ser aportada por un solo integrante siempre y cuando cumplan y se respeten las reglas establecidas en el numeral 4.2. Requisitos Técnicos, literal (E). Experiencia General de la entidad sin ánimo de lucro.

Los contratos y/o convenios acreditados como experiencia específica para puntuación, serán diferentes a los acreditados como requisitos habilitantes en la experiencia general.

Tabla para asignación del puntaje de experiencia, al oferente que acredite superar el presupuesto oficial en los siguientes rangos otorgándose máximo hasta 50 puntos:

SUPERIOR A - HASTA	Puntaje
50% - 100%	10 puntos
101% - 200%	20 puntos
201% - 300%	30 puntos
Mas de 300%	50 puntos